

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA

De conformidad con lo previsto en el **artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, con carácter previo a la elaboración definitiva del proyecto de ordenanza, se sustancia una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

- **Desfase Normativo:** La ordenanza vigente aprobada en 2011 no se encuentra adaptada a la **Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia**.
- **Inseguridad Jurídica:** Existen discrepancias técnicas en los plazos de vigencia de las autorizaciones, subrogaciones de puestos y el régimen de infracciones.
- **Obsolescencia Procedimental:** El texto actual cita leyes estatales derogadas (como la Ley 30/1992) en lugar del marco administrativo vigente.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

- **Cumplimiento Legal Obligatorio:** La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/2014 mandaba expresamente a los ayuntamientos a adaptar sus textos locales.
- **Estabilidad del Sector:** Es oportuno dotar a los comerciantes de un marco que garantice la amortización de sus inversiones según los plazos que ampara la ley autonómica.
- **Modernización del Registro:** Implementar y regular de forma definitiva el Registro Municipal de Venta Ambulante en coordinación con el de la Región de Murcia.

3. Objetivos de la norma

- **Garantizar la Concurrencia Competitiva:** Regular los procedimientos de selección y adjudicación de vacantes bajo principios de transparencia y no discriminación.
- **Garantizar los derechos de consumidores y usuarios:** Regular la actividad comercial para proteger los legítimos derechos de los consumidores y usuarios; así como protección de su salud y seguridad.
- **Mayor participación** de los representantes de los vendedores ambulantes en la toma de decisiones con trascendencia para el colectivo.
- **Actualizar el Régimen Sancionador:** Ajustar las multas y la tipificación de infracciones a la proporcionalidad exigida por la ley regional.
- **Equilibrio Urbano:** Ordenar de forma eficiente los espacios públicos, horarios y el ejercicio del comercio de acuerdo con el interés general del municipio.

- **Seguridad y homogeneidad:** Establecer un sistema estandarizado de estructura modular para la actividad de venta, con el objetivo de dar uniformidad a la estética de los mercados y garantizar la seguridad de vendedores; usuarios; pavimento y suelo público.

4. Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

- **Alternativa No Reguladora:** Descartada. Mantener la ordenanza actual mantendría un marco ilegal e inaplicable en varios de sus artículos (p.ej. vigencia de las autorizaciones).
- **Alternativa Reguladora:** Redactar un nuevo texto íntegro en lugar de una modificación parcial. Es la única vía eficiente para asegurar la coherencia completa con la legislación autonómica de la Región de Murcia.

5. Canales de participación y envío de propuestas

Los ciudadanos, organizaciones y sectores afectados (asociaciones de comerciantes, juntas vecinales y consumidores) pueden remitir sus opiniones, sugerencias o propuestas alternativas durante el plazo de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio; de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Vía Telemática:** A través del espacio habilitado en el Portal de Participación Ciudadana y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia.
- **Vía Presencial:** Mediante escrito dirigido a la Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo; Servicio de Comercio, Consumo, Mercados y Plazas de Abastos, presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia o en sus oficinas delegadas: <https://sede.murcia.es/oficinas-informacion>.

6. Documentación a publicar

El documento a publicar es el borrador de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Murcia; que va a servir de base para el proyecto final que se elevará a la aprobación inicial por la Junta de Gobierno, previa a su posterior aprobación por el Pleno municipal.